

# NOTAS

## IN MEMORIAM

### JUAN VALLET DE GOYTISOLO

Mayor de los ocho hijos habidos del matrimonio de José María Vallet Arnau y María Goytisoló Taltavull, nació en Barcelona el 21 de febrero de 1917. Por la línea paterna su ascendencia era catalanísima y su abuelo, Francisco Vallet Piquer, procedía del Sarral (Tarragona), donde se halla el apellido desde la Edad media. Por línea materna la procedencia es en cambio vasca, pues su bisabuelo Agustín Goytisoló Lizaraburu había nacido en Lequitio. Su padre fue pionero de la industria automovilística, fundador de las sociedades Vallet-Elizalde y Vallet-Fiol, que andando el tiempo se convertirían en Elizalde e Hispano-Suiza, y falleció muy joven, a los treinta y ocho años, cuando Juan Berchmans tenía ocho.

Al iniciarse el Alzamiento Nacional, el 18 de julio de 1936, se encontraba cursando los estudios de Derecho en la Universidad de Barcelona, donde había ingresado en 1933. En mayo de 1937 logra pasar a Andorra y de ahí a Francia, atravesando a pie los Pirineos, incorporándose al Ejército Nacional, donde sirve primero como camillero de montaña en la División III de Navarra; después como soldado voluntario en la 1ª Batería del III Grupo de Antitanques en unidades de choque, interviniendo con su unidad en la cabeza de puente de Balaguer y en el Segre; por último, con el grado de Alférez Provisional de Infantería durante la Campaña de Cataluña. Durante muchos años no fue fácil oírle hablar de sus peripecias bélicas; pero al aproximarse a la ancianidad, aunque en plena lucidez, comenzó a hablar frecuentemente y siempre con entusiasmo y sin hiel de aquellos años. Escribe a propósito su principal biógrafo, Estanislao Cantero: “Celoso de la vida de sus subordinados, pero también de la del enemigo, su actuación se caracterizó por evitar en lo posible derramamientos de sangre, lo que con riesgo de su vida en varias ocasiones, le permitió tomar prisioneros en circunstancias comprometidas que habrían justificado una acción cruenta”.

Licenciado nada más terminar la guerra, en septiembre de 1939, pronto se convirtió, en 1942, tras superar las preceptivas oposiciones, en notario de

Torroella de Montgrí y, más adelante, de Malgrat (1944), Arucas (1945), Logroño (1947) y, finalmente, en 1949, de nuevo tras oposiciones, esta vez restringidas entre notarios, de Madrid. Casado el 23 de junio de 1945 con María Teresa Regí Ribas, fue padre de siete hijos. En Madrid permanecerá hasta su jubilación reglamentaria en 1987, tras la que continuó casi hasta el final ejerciendo como jurista, aconsejando y resolviendo en derecho o en equidad (que también lo era para él en derecho) distintas disputas que se le sometían, particularmente en materia de derecho sucesorio.

No fue para él el notariado una simple profesión jurídica, sino una vocación ejercida religiosamente como parte de una consagración íntegra al servicio de la verdad. Un notario al que estimaba grandemente, José Ángel Martínez Sanchíz, lo ha escrito con motivo de su muerte: “Profesionalmente, optó por el oficio notarial, basado en la ‘fidelitas’, que aúna la ‘veritas’ y la ‘legalitas’. La búsqueda de la verdad representa igualmente el sustento de su imparcialidad: jamás redactó un informe o dictamen de parte. Pero, es que, además, en su condición de notario, de jurista práctico por tanto, encontraría la manera de estar permanentemente en contacto con la realidad, o con los hechos de los que surge o dimana el derecho”.

Ha gozado el notariado de grandes figuras, pero quizá ninguna como la de Vallet refleja nítidamente todas sus cualidades. Vallet, en efecto, ha cubierto con el manto de su inmenso prestigio a la corporación, mientras que ha recibido de ésta de vuelta toda suerte de homenajes y, entre ellos, y no el menor, la edición de sus magnos libros de metodología de la fase final de su obra.

En el quehacer notarial, sin embargo, no se limitó a la mera técnica sino que buscó una praxis verdaderamente humana con la que dar razón de los procedimientos. Y es que desde el inicio se advirtió en él una seria vocación intelectual, que excedía de toda rutina, pues no en vano cultivó a los más grandes juristas, tanto de la escuela jurídica catalana como de la castellana, y así a don José Alguer (en la Facultad de su ciudad natal), a don Ramón Roca Sastre (en el despertar de su dedicación notarial) o a don Federico de Castro (en el seminario al que durante tantos años acudió, primero en el Instituto Nacional de Estudios Jurídicos y, luego, en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación).

Por ahí se abrió el camino de la ciencia, esto es, en puridad, si hacemos caso de Aristóteles, de la filosofía. Que inmediatamente empezó a objetivarse en una serie de publicaciones, pronto de secuencia casi febril, pero no por ello menos meditadas u originales, y también en una presencia asociativa destacada.

En cuanto a lo primero, las iniciales, y bien tempranas, pues se remontan a 1944, mientras da sus primeros pasos en el notariado, reflejan ya su punto de partida en la experiencia (se trata normalmente de casos que ha conocido

en su oficina), pero también muestran un vuelo que la trasciende al contemplarla en sus fundamentos y consecuencias. Tocan, por lo general, al derecho sucesorio, pero también al de bienes, y ven la luz en las prestigiosas *Revista de Derecho Privado*, *Revista General de Legislación y Jurisprudencia* o *Anuario de Derecho Civil*. Se coronan, en 1951, con su primer libro, *Hipoteca del derecho arrendaticio*, que gana el premio Jerónimo González del año siguiente. Seguirán luego hasta su muerte cerca de trescientos trabajos y veinticuatro libros de temática iusprivatista. Entre los que destacan monografías legendarias como la dedicada a los artículos 464 y 811 del Código civil, pero también trabajos de conjunto de erudición portentosa como los *Apuntes de derecho sucesorio* con que penaron los opositores de notarías durante decenios o los *Panoramas* sea de todo el derecho civil o del de sucesiones. En ellos el derecho está convenientemente integrado en su sustrato sociológico o en sus alcances éticos, contrastados siempre no sólo estática sino también dinámicamente, con atención cuidadosa, pues, a la historia.

En lo que hace a la segunda, a principios del decenio de los sesenta lo hallamos plenamente asentado en su vida profesional y lanzado a la vida asociativa. Así, en 1963, con apenas cuarenta y cinco años, es elegido numerario de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, corporación en la que lo será todo: vicesecretario general desde poco después de su ingreso, secretario general (1977-1992), presidente (1994-1999) y presidente de honor (desde el 2000). Siendo de notar que sólo aceptó la presidencia tras requerir de los demás académicos el compromiso de que sería sólo por un período y no le forzarían a ninguna reelección. También en los primeros sesenta (entre 1963 y 1965) ocupa la vicepresidencia de la Unión Internacional del Notariado Latino, de la que será presidente entre 1977 y 1979, pasando luego a ser también presidente honorario. Sin olvidar que, a fines de los cincuenta, con Eugenio Vegas Latapie (el auditor de guerra del Ejército y letrado del Consejo de Estado, más famoso por su acción cultural y política, y pronto numerario de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas) va a fundar la editorial Speiro, que a primeros de los sesenta se concreta, entre otras empresas, en la revista *Verbo*, “de formación cívica y acción cultural según el derecho natural y cristiano”, que inspiró Vallet hasta su muerte, aunque sólo la dirigiera formalmente desde 1988, a la muerte del notario con carnet de periodista José Antonio García de Cortázar y Sagarmínaga, y que cincuenta años después sigue apareciendo. Así como que, desde fines los ochenta, y también hasta su muerte, presidió la fundación Francisco Elías de Tejada, creada por la viuda de éste Gabriella Percòpo, que tiene por objeto el estudio y la difusión del pensamiento tradicional español del que Elías de Tejada, pero también Vallet, han sido conspicuos representantes en el siglo XX.

Precoz en todo salvo en el doctorado, que colaciona en 1965, quizá porque lo retiene obligado tras haber sido elegido Académico de Jurisprudencia. Al avanzar su trayectoria vital, a partir de los setenta es cuando empieza a recoger los frutos del reconocimiento: correspondiente del Instituto de Estudios Catalanes en 1974 y del Instituto de Derecho Agrario de Florencia en 1977, doctor *honoris causa* de la Universidad Notarial Argentina en 1978... A este doctorado *honoris causa* sumará otros dos, el de la Universidad Autónoma de Barcelona en 1985 y el de la Universidad de Cervera en 2009. También, a la muerte de Eugenio Vegas, le sucederá como numerario de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, donde ingresa en 1986. Y, finalmente, tres premios: el *Prix Montesquieu*, concedido por la Academia Montesquieu de Burdeos, el 16 de mayo de 1988 por su libro extraordinario sobre el bordeles; el premio “Una vida consagrada al derecho”, otorgado por la Asociación de Antiguos Alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, que le fue entregado el 25 de enero de 1996; y el premio Puig Salellas, otorgado por el Colegio Notarial de Barcelona, en su edición de 2010. Se advierte la acumulación de éxitos madrileños con otros catalanes y es que, en verdad, Vallet, vecino de Madrid durante más de sesenta años, nunca dejó de lado su catalanidad, vivida españolísimamente, eso sí, y renovada con frecuencia en sus veranos y vacaciones en Malgrat.

Pero no son los doctorados honorarios ni los premios algo que Vallet buscara, más bien los rehuía, como tampoco puede decirse que –fuera del ámbito del notariado– sus méritos fueran reconocidos universalmente y sin discusión. Quizá, por el contrario, y pese a lo reseñado, haya sido el mundo jurídico, humanístico y aun católico (como vamos a ver) particularmente cica-tero con su figura y con su obra.

Y es que, sobre todo desde la fundación de la revista *Verbo*, sin detrimento de sus estudios de derecho civil, se empeña en una obra de más alcance, en la que integra su conocimiento del derecho positivo con una reflexión crítica sobre la esencia del derecho y sobre su papel en la vida social y política, ingresando por lo mismo en los predios de la filosofía jurídica y política. En buena medida va a ser esta segunda dimensión de su obra la que le lleve a obtener el conocimiento y también el reconocimiento en Francia, Italia o Portugal, pero sobre todo en Hispanoamérica. Su objetivación no va a ir tampoco a la zaga a la del campo del derecho privado y, así, volvemos a encontrar cerca de trescientos artículos a los que hay que sumar quince libros de filosofía jurídica y nueve de filosofía social y política. En el magno *Sociedad de masas y derecho* o el también bien interesante *Ideología, praxis y mito de la tecnocracia*, es el cuadro político-social el que adquiere protagonismo, entrando en él el derecho como uno de los elementos que deben estimarse dentro de una sociedad de sociedades, con pluralidad de órdenes políticos (a los que corresponde una pluralidad de órdenes jurídicos), jerarquizadas según los principios de subsidiarie-

dad y bien común. Que la masificación impulsada por el predominio de las ideologías ha destruido y que el dirigismo tecnocrático pretende reconstruir falsamente, cuando no hay otro camino que el de la verdadera restauración religiosa, moral, política y social.

Quizá sean sus estudios de metodología jurídica –iniciados en 1988 con ocasión de un curso de doctorado que impartió en la Universidad de Comillas sobre tal temática– donde convergen sus conocimientos científicos con sus ansias filosóficas. Quizá también por ello con el tiempo han de crecer en la consideración de los estudiosos, mientras que sus textos más pegados al derecho positivo han de sufrir inexorablemente el desgaste que la motorización legislativa de este tiempo indigente produce en él. De momento, paradójicamente, las cinco tesis doctorales que se han defendido sobre su obra tocan a este ámbito y no al del derecho privado: son las de Cristina Fuertes-Planas (Universidad Complutense), Estanislao Cantero (Universidad de Comillas), María del Carmen Fernández de la Cigüña (Universidad Complutense), Federica Balcon (Universidad de Padua) y Adolfo Sánchez Hidalgo (Universidad de Córdoba).

Francisco Elías de Tejada, cuyo nombre ya ha salido en lo anterior, uno de sus grandes amigos, lo vio con anticipación en 1974, al dedicar su artículo sobre los principios generales del derecho en la reforma del título preliminar del Código civil de 1973 “a Juan Vallet de Goytisolo, maestro en la técnica, la ciencia y la filosofía del derecho”.

Sin embargo, un poco a media voz hemos escuchado en ocasiones las apreciaciones inexactas de que habría llegado a la filosofía tardíamente, determinado por su fe católica y por su visión política tradicionalista. Amateurismo, teologismo e historicismo serían, así, los reproches principales que se le han alzado. Vamos a verlo más por menudo.

Desde bien pronto, en el ejercicio del *ars dictaminandi* advirtió la necesidad de los aportes procedentes de la ética, la sociología o la historia para hallar soluciones justas. Penetró, así, el sentido profundo de la definición de Ulpiano que abre el Digesto: la consideración de la “divinarum atque humanarum rerum notitia” ha de preceder al ejercicio de la “iusti atque iniusti scientia”. Ya en sus primeros libros de derecho privado, como *Hipoteca del derecho arrendaticio*, o más adelante en el *Panorama del derecho civil*, se observa con gran claridad. Por no hablar del maduro *Panorama del derecho de sucesiones*. En esa apertura a las cosas, a su naturaleza (tanto singularmente como en su conjunto, esto es, *natura rei* y *natura rerum*), no podía no encontrarse con el derecho natural, de cuyo significado plenario (como derecho y como natural) ha sido uno de los grandes rehabilitadores en la segunda mitad del siglo XX. En una tal visión se entiende que el derecho sea la verdadera filosofía, la filosofía práctica, o de las cosas humanas, en la terminología de Aristóteles. De nuevo la comprensión bien aguda del texto de Ulpiano: “veram, nisi fallor, philosophiam, non simulatam affectantes”.

Su visión es, sin embargo, propiamente jurídica, si bien abierta a una teología que le sirve de pretil y parte de la contemplación del orden natural, al modo de Santo Tomás de Aquino en la cuestión 103 de la primera parte de su *Summa*: “de gubernatione rerum in communi”. Es, pues, teología sin teologismo, de acuerdo con otra genial aportación del santo de Aquino, en esta ocasión en la cuestión que encabeza su obra ya citada: “gratia non tollit naturam sed perfecit eam”. A este respecto, citaba siempre Vallet la crítica de Etienne Gilson a Guillermo de Occam, al decir que éste había articulado en una mezcla explosiva empirismo y teologismo. Vallet, por el contrario, consideraba la experiencia a la luz de la filosofía y de la teología, evitando cuidadosamente empirismo y teologismo, tanto más su letal combinación. Incluso en sus estudios sobre la doctrina social de la Iglesia se evidencia que la fuente de la que brotan no es tanto la Revelación como la ley natural.

Aunque sin desconocer las dimensiones ontológica y axiológica del derecho natural encuadrado por el orden de la Creación, fue la metodológica la que más le interesó. Su *opus magnum* en este campo lo proclama desde el título. Y su metodología es, al mismo tiempo, un modo modesto pero neto de presentarse. Modesto pues, pese a su origen, el discurrir del tiempo ha connotado el término filosofía con la pretensión de la que Sócrates quiso huir (y burlarse) frente a los sofistas. Neto, en cambio, ya que, al contrario que el nihilismo formalista que hace del método el contenido del derecho, para Vallet es el camino a través del cual se descubre el derecho como lo justo.

Conocedor como pocos de la historia, y en particular la jurídica (su libro *Reflexiones sobre Cataluña* constituye una prueba excepcional), no resulta acertada su calificación de historicista. Si defendía la libertad civil o la tradición del derecho foral no era –lo ha explicado con gran claridad el profesor friulano Danilo Castellano, por el que tan alta estima tenía Vallet– porque sometiera la razón a la tradición, sino al contrario porque encontraba en ésta una razón más auténtica que la individualista y racionalista. Ese es el significado profundo de todo tradicionalismo esencial, como el de Vallet, y así se puede constatar en sus textos sobre el foralismo o la constitución orgánica de nación.

Concluyamos. Ha sido el príncipe de los civilistas del último tercio del siglo XX, con estudios que recorren todos sus sectores, aunque en particular el sucesorio, e incursiones en el derecho mercantil. Si bien su energía fue desbordándose, siempre ascendente, hacia la filosofía del derecho y de la comunidad política. En la primera quizá fue el provocador Michel Villey, que Vallet leyó *cum mica salis* sin quitar un ápice al agradecimiento, quien más le influyó en la elección irrevocable del Aquinate como su maestro. Eugenio Vegas Latapie, para la segunda, constituyó el acicate que le amplió un horizonte que, como jurista de raza, le llevó a enlazar la justicia particular con la legal pautaada por el bien común. Como era generoso, en grado sumo, llamó maestros a otros tantos que, en una cosa u otra, le influyeron: el filósofo siciliano Michele Federico Sciacca, el dominico asturiano Victorino

Rodríguez, el polígrafo extremeño Francisco Elías de Tejada... Para muchos él fue el maestro.

Quizá le conviniera por eso el calificativo de magnánimo. Porque no se encerró en el ya de por sí amplio radio de sus estudios profesionales y científicos, sino que se entregó al servicio de los demás. En la dedicación a las Reales Academias, donde es más fácil querer ingresar que trabajar; en la dirección de la revista *Verbo*, empresa de un equipo privado en su totalidad, única en el horizonte patrio, y aun a escalas mayores; en la promoción y animación de un conjunto de vocaciones, ligadas a la obra de la Ciudad Católica, administradas no según criterios de poder (como en las extinguidas “escuelas” universitarias) sino de auténtico magisterio: y ese sello de autenticidad ha permitido que, sobreponiéndose al interés de la oposición o la carrera, perseveraran; incluso, finalmente, en la caridad (fueran las Conferencias de San Vicente de Paúl o diversos monasterios de clausura) ejercida siempre sin que la mano izquierda lo advirtiera.

Como notario fue escrupuloso, como académico cumplidor, como estudioso agudo, como escritor oceánico, como maestro generoso. No resulta posible aquilatar siquiera mínimamente el valor de sus cualidades en tan varios y ricos ámbitos. Cabe, sin embargo, tratar de trazar el cuadro en que todas se conjugan: católico íntegro (que sufrió, disciplinadamente, eso sí, con el Concilio y sus avatares), jurista cultivador del realismo y amante del fuero (contrario, por ello, paradojas aparte, de los mitos actuales y del “derecho autonómico”), el pensamiento tradicional pierde con él a una de sus últimas cimas, quizá la más resguardada (tal era su prestigio) de los ataques enemigos.

## JUAN MARÍA BORDABERRY

Don Juan María Bordaberry era un hidalgo. Quizá por eso la revolución se cebó con él. Hasta el punto de que ni su muerte ha aplacado la saña. Entre 1972 y 1976 fue presidente de la República Oriental del Uruguay, los “Estados pontificios de la Masonería”, como con humor un punto negro se repite con frecuencia en la región rioplatense. En una de las veladas memorables que tuve el honor de compartir con él me lo dijo expresamente: si accedió a la tal presidencia fue por designio de la masonería. Otra cosa, claro está, es que él fuera consciente en ese tiempo. Al poco de la victoria electoral –así me lo contó en agosto de 2008– se encontró con un caballero de edad amigo de su padre. Tras las felicitaciones de rigor, derechamente le espetó: “Debes saber que en el Uruguay nadie es presidente sin que lo quiera la masonería”. A lo que el ya no tan joven pero decidido Bordaberry le replicó sin tardanza: “Pues, ya ve, yo lo he sido”. El paso de los años, le había hecho ver las cosas con otra luz. Así, en la casa de Carrasco en que con resignación cristiana cumplía la injusta pri-